

2024

**Colegio de Licenciados y
Profesores en Letras,
Filosofía, Ciencias y Artes**

**Unidad de Investigación
en Condiciones de la
Profesión**

Fiscalía

Elaborado por:

Jorge Quesada Lacayo

Fecha de finalización: junio 2024



INFORME DE GASTO CONSOLIDADO EN EDUCACIÓN PARA EL PERIODO PRESUPUESTARIO 2023.

El "**Informe de Gasto Consolidado en Educación para el Periodo Presupuestario 2023**" es la primera entrega de una serie de trabajos realizados por la Unidad de Investigación en Condiciones de la Profesión de la Fiscalía, sobre aspectos estratégicos en materia de presupuesto educativo. Se destaca la importancia de la transparencia y rendición de cuentas en la administración de los recursos educativos.

Esta primera entrega busca visualizar la evolución de las cifras globales del presupuesto a la educación, y sus principales tendencias.

Se proporcionan datos y análisis como una base sólida para la toma de decisiones por parte de los responsables políticos, facilitando la implementación de políticas y reformas informadas. Finalmente, el informe refuerza la justificación y defensa del presupuesto educativo, demostrando el impacto que los recortes han tenido en rubros presupuestarios.

1. Fundamento Legal.

El presente informe está en conformidad con la siguiente fundamentación legal:

1. El fin constitutivo del Colegio Profesional está dado por su Ley 4770 y sus reformas, Artículo 2, en dónde se establece que los fines del Colypro son:
 - "b) Elevar y **defender el prestigio de los miembros del Colegio** y velar por el fiel cumplimiento de la ética profesional, por parte de todos y cada uno de los colegiados.*
 - c) Estimular y mantener el espíritu de unión y solidaridad entre los afiliados y **defender los derechos profesionales** y económicos de estos.*
 - e) **Contribuir al progreso de la educación y la cultura, mediante actividades propias o en cooperación con las universidades públicas y privadas, otras entidades e instituciones afines.**"* (lo resaltado no corresponde al original)
2. Así mismo, según el Artículo 8 de la citada ley, se establece que son derechos de las personas colegiadas, inciso b):
 - "...Requerir la intervención del Colegio en defensa del ejercicio profesional..."*
3. Considerando además que son deberes del Fiscal, Artículo 34, incisos:
 - a) Velar por el fiel cumplimiento de esta ley, el Código Deontológico y los reglamentos del Colegio, por parte de todos los órganos e instancias de la Corporación y de sus colegiados en general, así como de las resoluciones de las asambleas generales y los acuerdos de la Junta Directiva.*
4. En referencia al Voto 5483–95 de la SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas treinta y tres minutos del seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en el cual se cita los fines de los Colegios Profesionales entre los cuales se encuentra:
 - (...) la facultad consultiva en todas sus modalidades, ejercitando la condición de perito natural en la materia de su conocimiento.*
5. Según Manual descriptivo de puestos, son funciones del Investigador Laboral:
 - e. Recopilar, analizar y sistematizar la información obtenida de proyectos de ley, propuestas educativas, resoluciones, circulares u otras disposiciones, que pudieran interferir en el ejercicio laboral y profesional de las personas colegiadas.*
 - f. Interpretar la información obtenida desde el punto de vista sociológico en función de los factores que afectan el bienestar general de la persona colegiada.*
 - h. Elaborar propuestas de solución o intervención para los problemas detectados y presentarlos a su superior inmediato.*

6. El Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Investigación en Condiciones de la Profesión tiene establecido la siguiente actividad AC-FIS-53 Informes de Análisis de Coyuntura Nacional para Junta Directiva.

2. Objetivo.

Describir las características y evolución de la inversión en educación en sus distintos componentes con el fin de generar antecedentes para la incidencia por parte de la Corporación en los espacios de toma de decisiones.

3. Alcance.

El alcance del estudio es la evolución de la inversión en educación mediante la descripción de las estadísticas fiscales emitidas por el Ministerio de Hacienda en el periodo presupuestario 2023 y un comparativo con el periodo anterior.

Las estadísticas fiscales de ejecución presupuestaria objeto de estudio del presente informe corresponden a las estadísticas anuales del Consolidado del Sector Público elaboradas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).

Se toma el procesamiento de datos interactivo que realiza la Contraloría General de la República en su sitio web, a través de los informes de monitoreo para el año 2023.

4. Generalidades.

La Ley N°8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento Decreto Ejecutivo N° 32988, asigna a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) con sede en el Ministerio de Hacienda, las funciones de elaboración de propuestas para adaptar y aplicar la metodología establecida en los manuales de estadísticas de las finanzas públicas, con la finalidad de obtener informes de ingresos, gastos y financiamiento de todo el Sector Público por diferentes clasificaciones, y efectuar análisis sobre diversos aspectos macroeconómicos, así como elaborar estadísticas fiscales en materia de empleo, salarios, inversiones financieras, entre otras, y la consolidación institucional, funcional y sectorial del Sector Público, mediante la recopilación de información de ingresos, gastos y financiamiento de las entidades que lo conforman.

El proceso de generación de estadísticas fiscales comprende tres etapas: preparación de información primaria, aplicación de la metodología y tercero la divulgación de las estadísticas. En marzo de 2024 la STAP presentó las cifras consolidadas del Sector Público correspondientes al 2023, esta información anteriormente se publicaba a finales del mes de junio, sin embargo, a partir del informe de auditoría de carácter especial N.º DFOE-FIP-IF-00013-2022, se recomendó ejecutar acciones para que la información esté disponible oportunamente para los procesos de rendición de cuentas que en materia presupuestaria han sido establecidos a nivel constitucional. Por tanto, esta información es fundamental para la toma de decisiones previo al proceso de generación de los presupuestos anuales para el próximo 2025.

El STAP realiza la clasificación de las instituciones estableciendo nueve funciones:

- | | |
|-----------------------------------|---|
| 1. Servicios Públicos Generales. | 5. Vivienda y otros Servicios Comunitarios. |
| 2. Orden Público y Seguridad. | 6. Salud. |
| 3. Asuntos Económicos. | 7. Servicios Recreativos – Deportivos - Cultura – Religión. |
| 4. Protección del Medio Ambiente. | 8. Educación. |
| | 9. Protección Social. |

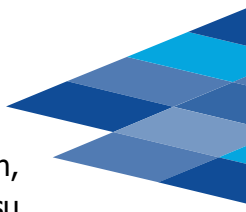
En el caso del sector educativo, la STAP establece una desagregación en cinco subfunciones, y dentro de ellas se detallan las instituciones involucradas y su gasto según clasificación económica.

Tabla 1: Distribución de las instituciones del sector educación según las subfunciones para el año 2023.

<i>Subfunción 8.1 Enseñanza secundaria¹</i>
<i>Subfunción 8.2 Enseñanza postsecundaria no terciaria o parauniversitaria</i>
Colegio Universitario de Cartago
Colegio Universitario de Limón
<i>Subfunción 8.3 Enseñanza terciaria o universitaria</i>
Consejo Nacional de Rectores
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior
Universidad de Costa Rica
Universidad Estatal a Distancia
Universidad Nacional
Universidad Técnica Nacional
<i>Subfunción 8.4 Enseñanza no atribuible a ningún nivel</i>
Instituto Nacional de Aprendizaje
<i>Subfunción 8.5 Enseñanza no especificada</i>
Comisión Nacional de Préstamos para la Educación
Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga
Ministerio de Educación Pública (MEP) ²

¹ Hasta el 2015 esta subfunción incorporaba solamente el Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación General Básica (PROMECE) que era la unidad ejecutora de los préstamos del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo para infraestructura educativa. Al desaparecer el programa la subfunción queda sin contenido, ya que no incluye el resto de la inversión educativa en secundaria (Mata y Trejos, 202).

² La cobertura MEP incluye las siguientes instituciones y partidas: Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano, Fondo Nacional de Becas y el Consejo Superior de Educación (STAP, sin fecha).



Derivado de la anterior, para referirse al presupuesto que el Estado destina a la educación, debe considerarse el detalle de los presupuestos de cada una de estas instituciones en su conjunto, así como la discusión de ciertas partidas específicas que pueden no estar consolidadas en la función educación, por ejemplo, lo relativo al pago de las pensiones del magisterio nacional se clasifican en la función de protección social, no así en educación (ver discusión metodológica en Mata y Trejos, 2020, 2021).

A modo de aclaración, según el Informe N° DFOE-FIP-IAA-00005-2024 del 30 de abril de 2024 *"Dictamen sobre la Liquidación de Ingresos y Egresos del Presupuesto de la República correspondiente al ejercicio económico 2023"*, el cual es elaborado a partir de las estadísticas de la STAP, y es presentado por la Contraloría General de la República ante la Asamblea Legislativa, se identificaron una serie de inconsistencias en la información de la liquidación del presupuesto de la República del año 2023, lo que incide en el incremento del cálculo del déficit financiero del Gobierno Central en un 1,0% del PIB.

Esta observación es de importancia, debido al peso que tiene la partida remuneraciones del MEP y es en donde se generan una serie de inconsistencias relacionadas con los reclamos administrativos no resueltos por diferencias salariales de periodos anteriores, y las situaciones en materia de salarios producto de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público.

A modo de ejemplo entre los egresos no reportados en la liquidación presupuestaria se contemplan en el caso del MEP los siguientes³:

- **Gastos en la partida de Remuneraciones no registradas por motivo de zonaje** a 26.000 personas funcionarias, por un monto de \$4.238 millones, recargos a 618 personas funcionarias por un monto de \$1.224 millones, pagos adeudados de anuales a 39.150 personas funcionarias por un monto de \$1.071 millones y diferencias salariales por \$1.360 millones correspondientes a 432 resoluciones administrativas.
- **Intereses moratorios no registrados en el MEP** por \$291 millones, sobre el monto principal de la deuda con JUPEMA, por concepto del aporte patronal y estatal.
- **Reclamos administrativos por diferencias salariales de periodos anteriores:** según el informe de contraloría, al 31 de diciembre de 2023, existían 68.247 reclamos administrativos pendientes de resolver, interpuestos por 38.412 personas funcionarias que aducen el pago incorrecto de sus salarios, así como 838 casos resueltos por un monto de \$1.968 millones para los que no se emitieron las resoluciones administrativas, siendo trasladados para el ejercicio económico 2024,

³ Los siguientes datos corresponden a la información descrita en el informe N° DFOE-FIP-IAA-00005-2024 puntos 1-16, 1.19.

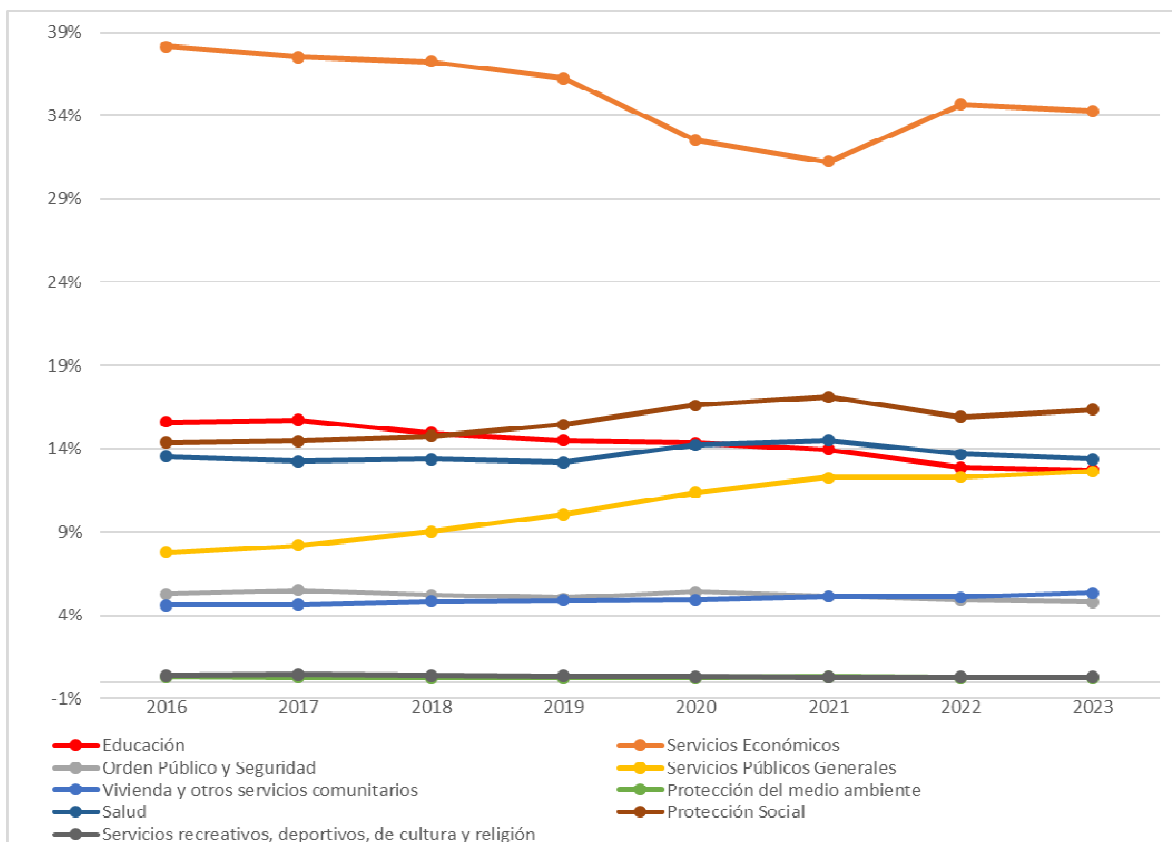
72 casos de reclamos resueltos por un monto de ₡41 millones debido a que las resoluciones administrativas fueron devueltas para la rectificación de la cuenta cliente de las personas funcionarias.

Para efectos del presente documento, se utilizan los informes de la Contraloría General de la República, entre ellos: DFOE-CAP-MTR-00001-2023, DFOE-FIP-MTR-00004-2023, DFOE-FIP-MTR-00005-2023, DFOE-FIP-MTR-00019-2024, DFOE-FIP-MTR-00037-2022, DFOE-FIP-MTR-00004-2023, DFOE-FIP-MTR-00022-2024.

5. Resumen de hallazgos.

Según la CGR en su informe DFOE-FIP-MTR-00019-2024 en total el gasto consolidado en el Sector Público en el 2023 ascendió a 20,3 billones de colones. Cerca del 34% es consumido por más de 54 instituciones incluidas en la función de Servicios Económicos, relacionadas con el sector financiero, productivo y agropecuario, de energía y transporte entre otras. El sector social, que incluye Salud, Educación, Protección Social, Vivienda y servicios comunitarios, así como Servicios recreativos, deportivos, de cultura y religión en su conjunto representan cerca del 48,04% del gasto consolidado al 2023.

Gráfico 1. Evolución de los egresos consolidados por clasificación funcional del Sector Público, según STAP 2023.



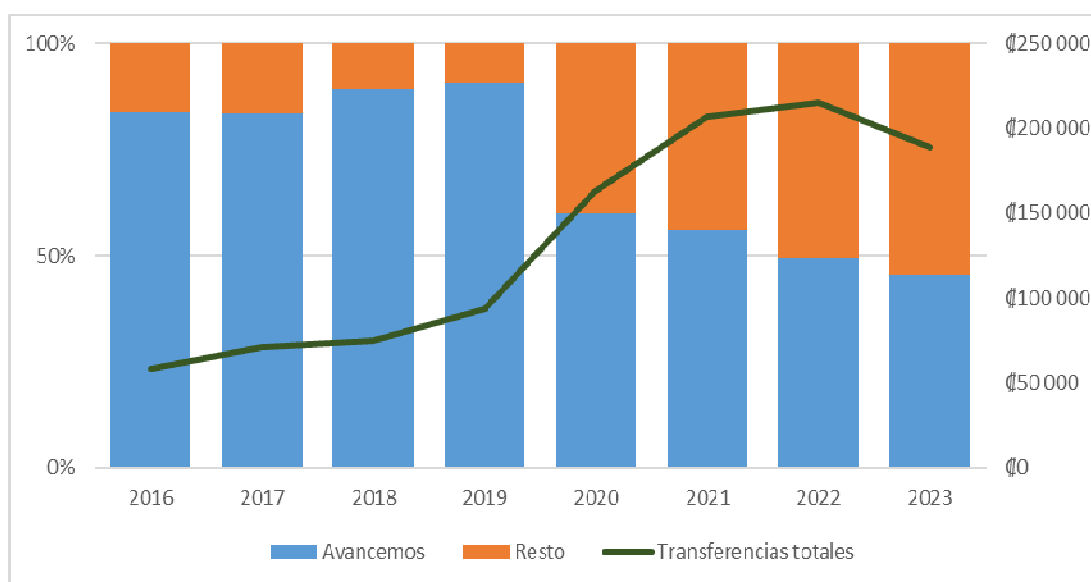
Fuente: Elaboración propia con datos de STAP, 2024

La función de Servicios Públicos Generales que incluye la tabulación de las transacciones de la deuda pública (TDP) es la que muestra el único mayor crecimiento en el gasto del Estado, si se toma el indicador de gasto funcional como porcentaje del PIB, las TDP pasan de representar el 2.7% del PIB en el 2016 a 4.8% del PIB en el año 2023.

El gasto consolidado en Vivienda y otros servicios comunitarios mostró un aumento de un 8,5% entre los años 2022 - 2023, específicamente en el rubro de *Desarrollo comunitario*, los gastos que incluye son IFAM, las Federaciones Municipales, la UNGL, los Gobiernos Locales y las Juntas Administrativas de Cementerios.

El gasto en Protección Social si bien se compone en cerca de un 83% del pago de pensiones⁴, incluye el presupuesto del Instituto Mixto de Ayuda Social, que involucra el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas denominado Avancemos. Para el periodo 2023, se da una disminución en ₡19.663 millones en las transferencias devengadas a dicho programa, es cual es una política social que promueve la permanencia en el sistema educativo y cuyo propósito se encuentra orientado a reducir la exclusión y el bajo logro escolar, así como prevenir el trabajo infantil, especialmente entre las poblaciones más vulnerables y excluidas (Ley N° 9903).

Gráfico 2. Composición de las transferencias al IMAS y monto total transferido entre el 2016 y 2023.



Fuente: Elaboración propia con datos del informe DFOE-FIP-MTR-00015-2024 CGR, Evolución de la ejecución de las transferencias y destinos específicos, 01 de mayo 2024.

⁴ La subfunción Pensiones involucra los siguientes presupuestos: Caja Costarricense de Seguro Social (Seguro Pensiones), Régimen no Contributivo de Pensiones, y los Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto de la República, este rubro representó para el año 2023 un 5.8% del PIB, 0.1% más que el año presupuestario anterior.

Según publicó Doble Check⁵, entre 2022 y 2023 el Gobierno redujo en 97.765 el número de personas atendidas con ese subsidio estatal. En 2022 había 387.000 estudiantes beneficiarios, cifra que disminuyó a casi 290.000 en 2023. Sin embargo, al revisar el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública de la administración actual, la meta propuesta era de 274.000 beneficiarios, por lo que la reducción del presupuesto del Programa Avancemos forma parte de la concepción misma de la política social, priorizando la reducción del gasto en servicios sociales.

En el ámbito de la educación, los egresos consolidados alcanzaron la cifra de 2 585 338 millones de colones, lo que equivale al 5.5% del Producto Interno Bruto (PIB), representando así el 12.7% del gasto total. En comparación con el año 2016, esta función representaba el 7.3% del PIB y un 15.6% del gasto total.

Se presenta en la tabla a continuación, el gasto consolidado del sector educativo, desglosado por cada subfunción, para el año 2023. El mayor monto se asigna a la categoría de "Enseñanza no especificada", la cual comprende el gasto del Ministerio de Educación Pública, institución responsable de casi la totalidad del gasto en este sector. El presupuesto destinado a la educación superior universitaria representa el 23%, incluye al CONARE, SINAES, y las cinco universidades estatales, seguido por el Instituto Nacional de Aprendizaje, que absorbe el 4.1% del total del gasto educativo. Se han incluido los valores relativos al indicador de gasto funcional como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB). En el caso específico del presupuesto asignado a Educación, el gasto funcional del Ministerio de Educación Pública sitúa dicho indicador en un 4% del PIB.

Tabla 2: Distribución de gasto funcional consolidado en educación mostrando el porcentaje de participación y el porcentaje del PIB al 2023.

	(millones de colones)	% del gasto	% del PIB
8.2 Enseñanza postsecund no terciaria o parauniversitaria	7 786,2	0,3	0,00
8.3 Enseñanza terciaria o universitaria	595 302,7	23,0	1,30
8.4 Enseñanza no atribuible a ningún nivel	106 822,9	4,1	0,20
8.5 Enseñanza no especificada	1 875 426,3	72,5	4,00
Total	2 585 338,1	100	

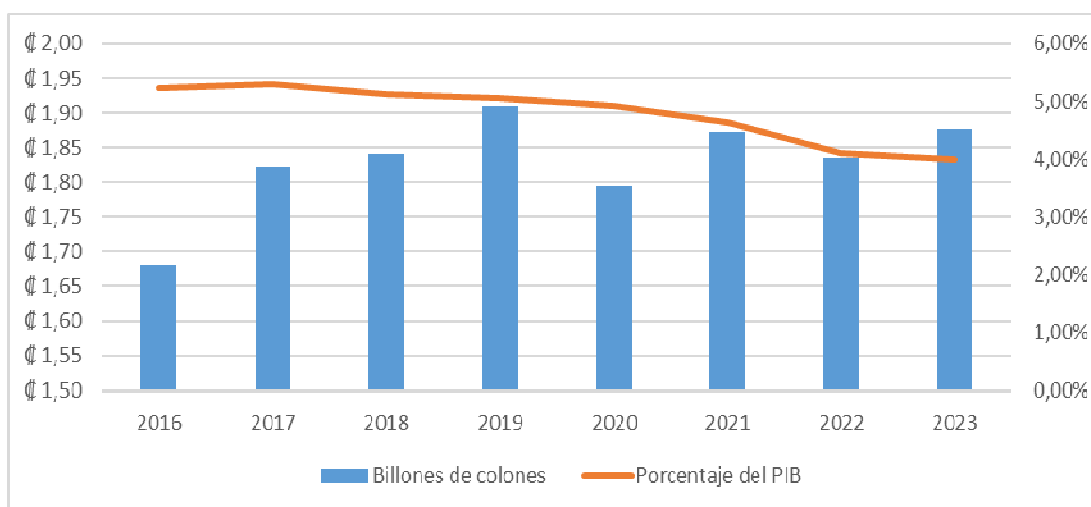
Fuente: Elaboración propia con datos de STAP, 2023.

⁵ Doble Check es un proyecto de auditoría del discurso público financiado por la Universidad de Costa Rica y que opera como un proyecto afiliado a las Radioemisoras UCR, ver nota en <https://radios.ucr.ac.cr/2024/03/doblecheck/recorte-avancemos/>

En lo que respecta al gasto consolidado en la subfunción de Enseñanza no especificada, que abarca los fondos del Ministerio de Educación Pública (MEP), así como los asociados al CONAPE y la Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga, estos últimos representan el 0.6% del total de dicho monto. Si bien hay un crecimiento de un 2,2% respecto al registro del 2022, este se asocia con el crecimiento en el gasto de remuneraciones, por el incremento del pago de anualidades y de las transferencias al Sector Público, entre ellas, las Juntas de Educación cuyo presupuesto aumento en ₡10.740 millones (4,9%), debido a la asignación para la adquisición de los alimentos para los comedores escolares e infraestructura física educativa.

Considerando el histórico del gasto consolidado como porcentaje del PIB, se puede estimar que para el año 2016 el gasto MEP representaba un porcentaje mayor al 5% del PIB, la tendencia al recorte presupuestario ha conllevado a que para el año 2023 este valor esté cercano al 4% del PIB.

Gráfico 3. Evolución de los egresos consolidados en Enseñanza no especificada, según STAP 2016 – 2023.



Fuente: Elaboración propia con datos de STAP, 2023.

En el caso de la “Enseñanza terciaria o universitaria” para el 2023 la STAP contempla a las cinco universidades estatales, además los gastos consolidados de CONARE y SINAES. La tabla siguiente muestra la distribución del gasto total por cada una de estas instituciones. Para el 2019 este rubro representaba un 1.7% del PIB, estimaciones de la STAP indican una contracción sostenida de la inversión en educación superior, afirmación que se ve reflejada en que dicho indicador alcanza el 1.3% del PIB para el año 2023.

Tabla 3: Gasto consolidado en Enseñanza Terciaria o universitaria para el año 2023.

	CONARE	ITCR	SINAES	UCR	UNED	UNA	UTN	Total
(millones de colones)	9 375,1	63 296,1	1 557,5	300 068,6	63 381,6	116 096,2	41 527,6	595 302,7
%	1,6	10,6	0,3	50,4	10,6	19,5	7,0	

Fuente: Elaboración propia con datos de STAP, 2023.

El Noveno Informe Estado de la Educación del 2023 ha dedicado una amplia discusión acerca del financiamiento de la educación superior universitaria estatal, según dicho informe, entre el 2019 y 2022 los ingresos transferidos a las universidades disminuyeron en un 7.72%, pese a ello para dicho periodo, la matrícula total aumentó en un 11.5% (Informe Estado de la Educación 2023, pg 56).

Este informe no da seguimiento al gasto consolidado del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), que incluye la transferencia al gobierno central para colegios técnicos. Así mismo, no contempla un análisis en profundidad de las implicaciones de la reforma fiscal de 2018, la cual incorpora el gasto en la primera infancia dentro de la contabilidad para determinar el cumplimiento del 8% del PIB en educación, según lo establece la Constitución.

Para determinar la inversión en la primera infancia, es necesario analizar el gasto en la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI), que incluye programas como los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) y los Hogares Comunitarios. También se deben incluir los CEN-CINAI del Ministerio de Salud, así como otros centros y albergues privados, y los servicios que brinda el Patronato Nacional de la Infancia en relación con el derecho a la educación. Un estudio anterior (Mata y Trejos, 2021, p. 2) estimó estos gastos en 2019 en un 0.1% del PIB (100 mil millones de colones).

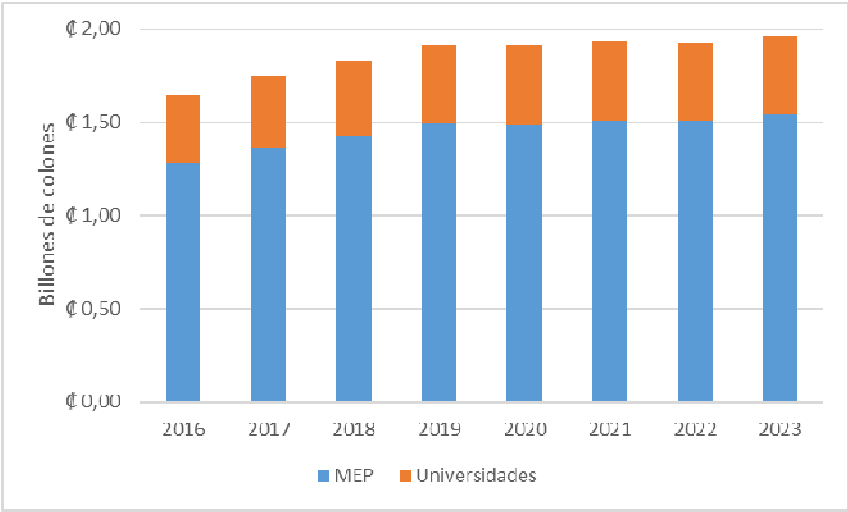
5.1. Partida específica: Remuneraciones

Se revisará ahora el caso de las remuneraciones del Ministerio de Educación Pública y en algunos casos de las cinco universidades estatales, para ello se ha tomado como referencia el informe DFOE-FIP-MTR-00014-2024, de la Contraloría General de la República para el 1 de mayo de 2024.

Según el gasto consolidado del MEP al 2023, el 68,4% se destinó al rubro sueldos y salarios. Tomando información de la CGR el gasto en salarios efectuados en 2023 por el MEP representó un crecimiento 1,9% (¢28.266 millones), relativo al pago de incentivos salariales. Para el caso de las cinco universidades estatales, el gasto en el rubro de sueldos y salarios asciende al 58% del gasto consolidado por subfunción Enseñanza Terciaria. Para ambos sectores el estancamiento en los salarios y la retracción de la inversión en educación ha venido afectar el destino presupuestario en las remuneraciones.

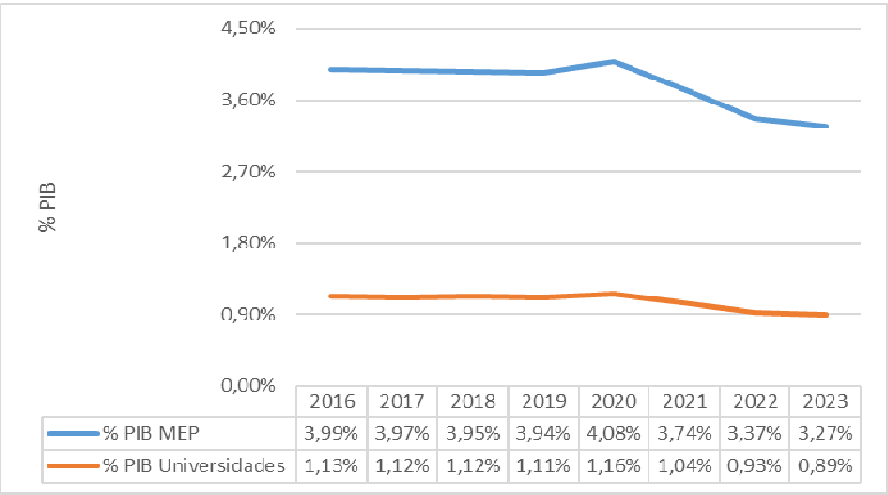
Una referencia que permite visualizar lo anterior es la evolución del gasto con respecto al PIB, en ambos sectores se da una contracción, en el MEP pasa del 3.99% del PIB para el 2016 al 3.27% del PIB para el 2024, considerando las cinco universidades estatales este indicador disminuye del 1.3% a 0,89% del PIB, producto de las reformas que en las instituciones se ha realizado en cuanto al régimen de salarios.

Gráfico 4. Evolución del gasto en remuneraciones, del MEP y las cinco universidades estatales 2016-2023 en billones de colones.



Fuente: Elaboración propia con datos de CGR, 2024.

Gráfico 5. Evolución del gasto en remuneraciones, del MEP y las cinco universidades estatales 2016-2023 como % del PIB.

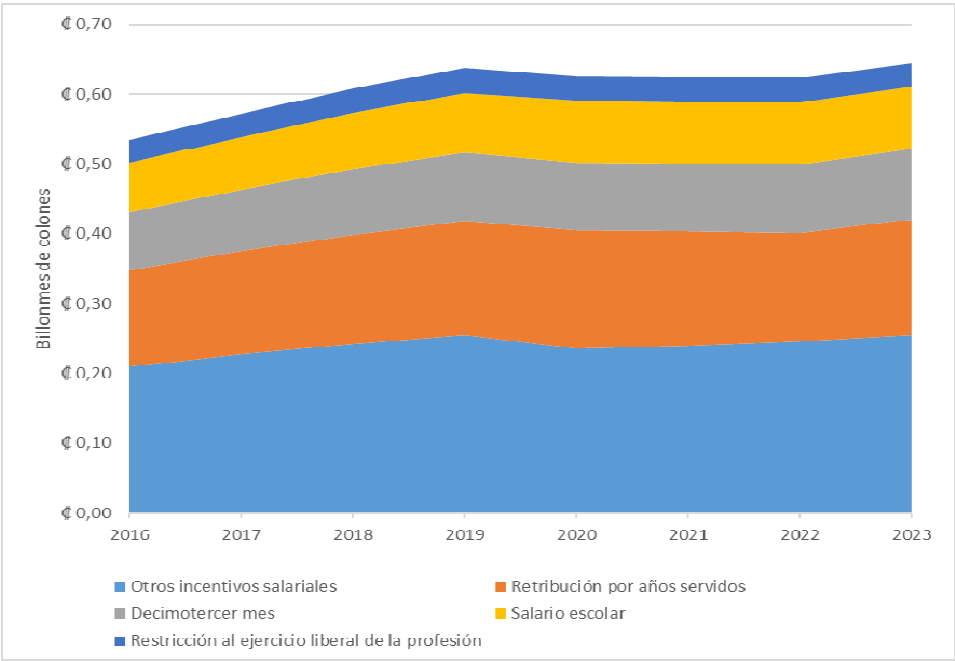


Fuente: Elaboración propia con datos de CGR, 2024.

Para el 2023 dejó de regir la Ley N° 9908 promulgada en el 2020, relacionada con el no pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022 para los servidores públicos. Durante el periodo de

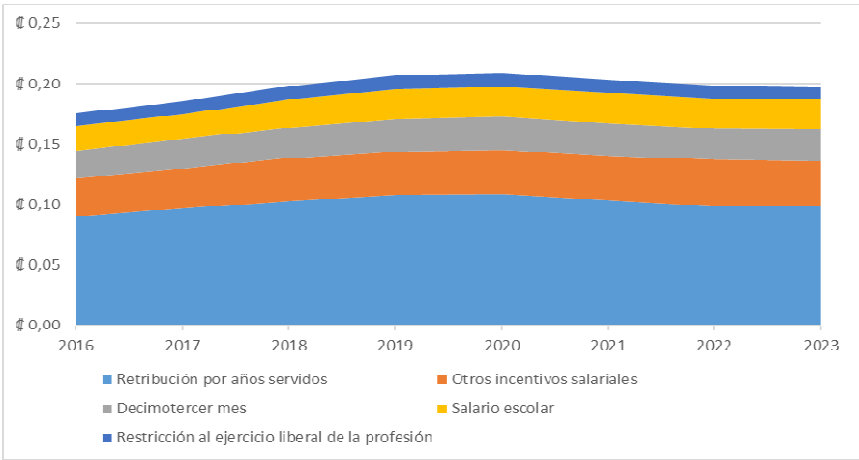
vigencia de la ley no se presupuestaron dichos recursos. Según informó la CGR, para el 2023 a nivel de título presupuestario, el mayor aumento nominal en retribución por años servidos se evidenció en el Ministerio de Educación Pública con un incremento de ₡10.693 millones. En los gráficos siguientes se muestra la evolución del gasto en incentivos salariales 2016-2023, considerando al MEP y a las cinco universidades estatales.

Gráfico 6. Evolución del gasto en incentivos salariales del MEP 2016-2023, en billones de colones.



Fuente: Elaboración propia con datos de CGR, 2024.

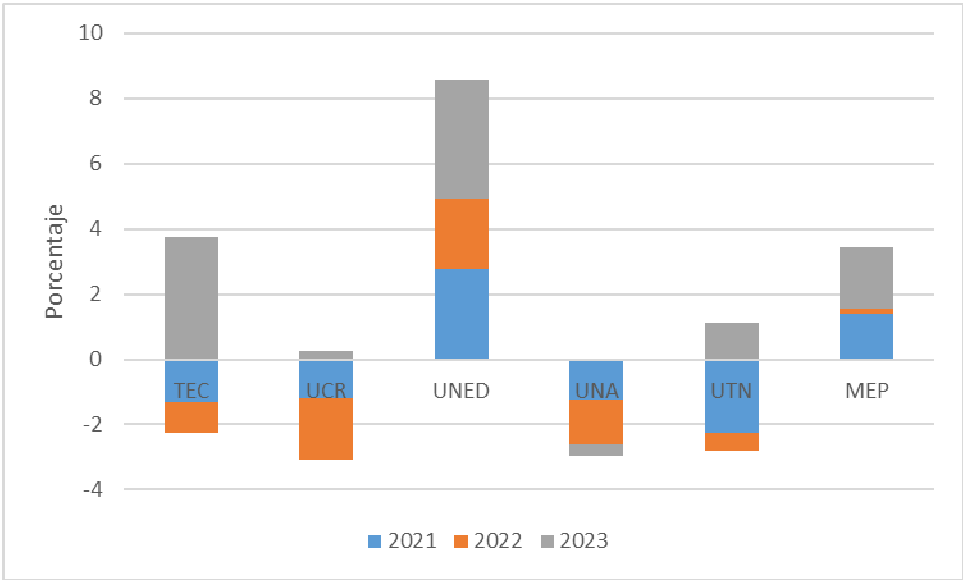
Gráfico 7. Evolución del gasto en incentivos salariales de las cinco universidades estatales 2016-2023, en billones de colones.



Fuente: Elaboración propia con datos de CGR, 2024.

Las modificaciones más recientes en el marco jurídico relacionado con el régimen salarial, han reformado fuertemente los gastos en los sistemas de remuneraciones del sector público incluidas las universidades, en términos generales el gasto ejecutado en ese rubro se ha visto fuertemente contraído, en parte debido al congelamiento de los aumentos salariales, incluido el aumento por costo de vida, pero también al reconocimiento y nominalización de diversos componentes al salario (incentivos), en la gráfica siguiente se muestra la variación del gasto en remuneraciones tanto del MEP como de las cinco universidades, según estimaciones de la CGR⁶.

Gráfico 8. Variación del gasto en remuneraciones entre el 2021 y 2023 del MEP y las cinco universidades estatales.



Fuente: Elaboración propia con datos de CGR, 2024.

Tabla 4: Variación del gasto en remuneraciones entre el 2021 y 2023 del MEP y las cinco universidades estatales

INSTITUCIÓN	2021	2022	2023
TEC	-1,31	-0,94	3,77
UCR	-1,21	-1,86	0,27
UNED	2,78	2,15	3,67
UNA	-1,23	-1,37	-0,36
UTN	-2,26	-0,56	1,14
MEP	1,40	0,16	1,87

Fuente: Elaboración propia con datos de CGR, 2024.

⁶ Informe DFOE-FIP-MTR-00014-2024 del 01 de mayo de 2024.



Para todos los casos el año de mayor contracción en gasto de remuneraciones fue el 2022. Como se mencionó anteriormente, con el reconocimiento del incremento por anualidad en el 2023 se evidenció una variación positiva con respecto al año 2022. Habrá que esperar como evoluciona la tendencia de contracción del gasto en remuneraciones a raíz de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público.

Un aspecto a mencionar sobre el rubro de remuneraciones el presente informe son las inconsistencias encontradas en el *"Informe de auditoría sobre la liquidación del presupuesto a cargo del Ministerio de Educación Pública correspondiente al ejercicio económico 2023"*⁷. Algunos de las situaciones que se han generado están relacionadas con el pago y reconocimiento de salarios producto de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público, entre ellas algunos casos específicos son: 11.367 movimientos de personal remunerados con escala salarial global transitoria que no fueron trasladados a la escala salarial global definitiva al momento de emitir el informe de CGR, el no reconocimiento del cálculo las anualidades a 15.823 personas funcionarias que cumplieron período en los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2023, en estudio por parte de Mideplan y la DGSC, la definición del reconocimiento salarial de los recargos de funciones y ampliaciones de jornada para las personas funcionarias que ostentan salario global, lo cual afecta a 509 personas que desempeñaron estos recargos, entre otros.

Otro aspecto que detalla la CGR se refiere a pagos improcedentes de ampliaciones de jornada y recargos de funciones en el 2023, suma estimada en ₡745 millones de colones. Un tema que persiste son los reclamos administrativos por diferencias salariales de periodos anteriores, al respecto existen 68.247 reclamos administrativos pendientes de resolver interpuestos por 38.412 personas funcionarias, así como 838 casos resueltos por un monto de ₡1.968 millones, en el 2023 se reconocieron ₡15.747 millones en resoluciones administrativas por dicho concepto correspondiente a 31.091 reclamos atendidos.

6. Conclusiones

Presupuesto a la educación muestra una tendencia histórica a la baja.

En el año 2023, el gasto consolidado en educación representó el 12.7% del gasto total del sector público y el 5.5% del PIB, lo que refleja las consecuencias de la restricción presupuestaria de la actual administración y el periodo de la pandemia, en contraposición las transferencias de la deuda pública que han alcanzado valores de 4,8% PIB. Comparado con 2016, cuando la educación representaba el 7.3% del PIB, ha habido una reducción significativa, lo que subraya la necesidad de defender y posiblemente incrementar el presupuesto para evitar la erosión de los logros educativos y apoyar adecuadamente a los estudiantes y el sistema educativo en general.

⁷ Informe N° DFOE-CAP-IAA-00002-2024, 29 de abril de 2024

Impacto en programas de apoyo educativo.

La reducción de las transferencias al programa Avancemos en ₡19.663 millones en 2023 y la disminución de beneficiarios de 387,000 a 290,000 estudiantes evidencia un enfoque de reducción del gasto en servicios sociales que podría tener consecuencias negativas en la retención escolar y en la prevención del trabajo infantil. Estos recortes subrayan la necesidad de defender un presupuesto robusto para programas sociales que promuevan la equidad y la inclusión en el sistema educativo.

Evolución del gasto en remuneraciones y sus implicaciones.

La contracción del gasto en remuneraciones, especialmente en el sector educativo, ha tenido un impacto directo en la calidad de vida, el bienestar social y el desempeño de las y los profesionales de la educación. El aumento en remuneraciones del MEP en 2023 fue marginal (1.9%), cuyo destino respondía al pago de incentivos salariales, la proporción del gasto del MEP respecto al PIB disminuyó del 3.99% en 2016 al 3.27% en 2024. Las reformas recientes y el estancamiento en salarios refuerzan la necesidad de un análisis detallado y defensa del presupuesto educativo para garantizar condiciones laborales justas y atractivas, esenciales para la calidad educativa.

7. Bibliografía.

- Mata, Catherine y Juan Diego Trejos. 2019. *Inversión social pública y programas focalizados al 2018*. Informe preparado para el vigésimo quinto Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, 2019.
<http://hdl.handle.net/20.500.12337/7823>
- Mata, Catherine y Juan Diego Trejos. 2021. *Magnitud, evolución y composición de la inversión social pública en educación en Costa Rica: 2000 – 2019*. Investigación de Base del Octavo Informe Estado de la Educación, 2021.
https://repositorio.conare.ac.cr/bitstream/handle/20.500.12337/8181/Mata_C_Magnitud_evolucion_composicion_inversion_social_publica_educacion_CR_2021.pdf?sequence=1
- Programa Estado de la Nación. Noveno Estado de la Educación. 2023. Consejo Nacional de Rectores.
- STAP (Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria). 2024. *Consolidación por clasificación funcional. 2023*. Unidad de Análisis y Seguimiento Fiscal, STAP.